

**COMUNICACIÓN**

Ante la falta de información por parte del Departamento Ejecutivo de la Comunicación Nº 0007/93 del 27 de Mayo ppdo. Y ante la manifiesta inquietud expresada por los usuarios quienes no tienen las respuestas adecuadas por parte de la prestadora.-

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo responda la requisitoria de la Minuta de Comunicación Nº 0007/93 y al mismo tiempo informe sobre los siguientes interrogantes derivados de la actuación de la Distribuidora de Gas Pampeano SA.-

- 1) Cuáles son los términos del Convenio suscripto con la Distribuidora y el Municipio, atento a que la oficina de Gas y todo su personal se encuentra atendiendo en forma exclusiva las obligaciones que le competen a la prestadora; que razón existe para determinar en la facturación del 1º bimestre de 1993 que la dirección de la Distribuidora es la del Municipio así como su número telefónico identificado como una supuesta sucursal de la misma.-
- 2) El personal de la Oficina de Gas, realiza tareas inherentes a la prestadora (toma estado, distribución de recibos, control, etc) , si el destino de los mismos será la atención permanente de la misma o es tarea temporaria-, en este último caso quién se hace cargo de sus remuneraciones.-
- 3) Si conoce el departamento Ejecutivo el cronograma de facturación y pagos previstos por la prestadora, y cuál será en definitiva el valor por M3 a aplicar y si el mismo será diferenciado para los períodos de Verano e Invierno.-
- 4) Este Concejo aprobó durante el año 1992 distintas Ordenanzas, propuestas por el Ejecutivo relacionadas con ampliaciones en la red de gas, con la obligación del pago anticipado por parte de los futuros usuarios; se reclama sobre la correcta respuesta a la requisitoria de los mismos y si será la prestadora la responsable de atender esa obligación.-
- 5) La transferencia del patrimonio de las redes domiciliarias a DEBA o a la Provincia fue dispuesta en su momento, pero que la Provincia transfiera a la Nación las mismas no estaba previsto y atento a que se trata de una transacción comercial que posibilita la privatización, el Municipio debe reclamar por los derechos que le asisten logrando una contraprestación por servicio o metros cúbico sin facturar, por lo que se solicita del Departamento Ejecutivo informe que gestiones ha realizado para lograr que la Distribuidora atienda esta obligación.-
- 6) La accidental presencia del personal de la prestadora el pasado martes 29 de Junio, convocó a una reunión en el Municipio con Matriculados para adelantar algunas de las resoluciones que han adoptado para la atención del servicio; el Departamento Ejecutivo ratificará lo tratado en la misma y si es veraz la información que serán sustituidos todos los reguladores existentes y si se han fijado valores nuevos para la conexión de nuevos usuarios.-

SALA DE SESIONES, Julio 8 de 1993